



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérica Tolima, para la Vigencia del 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias

• CONSIDERANDO:

Que la programación del Presupuesto de Ingresos y gastos del Hospital se aplica la normatividad vigente estipulada en la Resolución 0401 de 2021 por el cual se actualizan los anexos de la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET la cual debe aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal de la vigencia 2022.

Que la secretaria de Salud del Tolima mediante Circular No. 0681 del 10 de noviembre de 2021, estableció los lineamientos y orientaciones generales de programación presupuestal de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2022.

Que las proyecciones de ingresos para el año 2022 del Hospital especializado Granja Integral se efectúan de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que modificó el art 17 de la Ley 1797 de 2016 aplicando niveles de certeza con el recaudo y la programación de gastos de acuerdo con la proyección de necesidades de las diferentes unidades funcionales de la E.S.E. con un incremento proyectado del 3.1% meta de inflación proyectada del Banco de la República.

Que el Presupuesto inicial programado se estima para la vigencia de 2022 en la suma de Doce mil ciento ochenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos (**\$12.182.836.278**) m/cte.

Que, conforme a lo anterior, la Junta Directiva en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Fijar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica - Tolima para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$12.182.836.278**) según el siguiente detalle:

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA - TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

I. INGRESOS

1 INGRESOS		\$ 7.772.688.884	\$ 4.410.147.394	\$ 12.182.836.278
1.0	Disponibilidad Inicial	-	-	-
1.1	Ingresos Corrientes	7.753.783.062,00	4.410.147.394,00	12.163.930.456,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.753.783.062,00	4.410.147.394,00	12.163.930.456,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7.753.783.062,00	4.410.147.394,00	12.163.930.456,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	7.694.828.303,00	4.409.526.394,00	12.104.354.697,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.694.828.303,00	4.409.526.394,00	12.104.354.697,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	7.694.828.303,00	4.409.526.394,00	12.104.354.697,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	5.257.395.039,00	3.105.588.425,00	8.362.983.464,00
1.1.02.05.001.09.02.01.1	vigencia actual	5.257.395.039,00	-	5.257.395.039,00
1.1.02.05.001.09.02.01.2	vigencia anterior	-	3.105.588.425,00	3.105.588.425,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1.063.454.282,00	1.063.218.039,00	2.126.672.321,00
1.1.02.05.001.09.02.02.1	vigencia actual	1.063.454.282,00	-	1.063.454.282,00
1.1.02.05.001.09.02.02.2	vigencia actual	-	1.063.218.039,00	1.063.218.039,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	260.700,00	100.000,00	360.700,00
1.1.02.05.001.09.02.05.1	Soat vigencia actual	260.700,00	-	260.700,00
1.1.02.05.001.09.02.05.2	Soat vigencia anterior	-	100.000,00	100.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	204.282,00	100.000,00	304.282,00
1.1.02.05.001.09.02.06.1	A. R.L vigencia actual	204.282,00	-	204.282,00
1.1.02.05.001.09.02.06.2	A. R.L vigencia anterior	-	100.000,00	100.000,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.000.000,00	-	1.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.07.1	Vigencia actual	1.000.000,00	-	1.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.07.2	vigencia anterior	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	4.000.000,00	-	4.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08.1	Vigencia actual	4.000.000,00	-	4.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08.2	vigencia anterior	-	-	-

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	8.632.000,00	1.300.000,00	9.932.000,00
1.1.02.05.001.09.02.10.1	Vigencia actual	8.632.000,00		8.632.000,00
1.1.02.05.001.09.02.10.2	Vigencia anterior	-	1.300.000,00	1.300.000,00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	35.504.000,00	-	35.504.000,00
1.1.02.05.001.09.02.15.	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado vigencia anterior	-	10.110.000,00	10.110.000,00
1.1.02.05.001.09.02.15.2	vigencia anterior	-	10.110.000,00	10.110.000,00
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	11.000.000,00	100.000,00	11.100.000,00
1.1.02.05.001.09.02.16.1	Vigencia actual	11.000.000,00	-	11.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.16.2	Vigencia anterior	-	100.000,00	100.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	1.313.378.000,00	229.009.930,00	1.542.387.930,00
1.1.02.05.001.09.02.18.1	Vigencia actual	1.313.378.000,00	-	1.313.378.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.2	Vigencia anterior	-	229.009.930,00	229.009.930,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	58.954.759,00	621.000,00	59.575.759,00
1.1.02.05.002.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	54.954.759,00	621.000,00	55.575.759,00
1.1.02.05.002.00.1	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca vigencia actual	54.954.759,00	-	54.954.759,00
1.1.02.05.002.00.2	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca vigencia anterior	-	621.000,00	621.000,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.000.000,00	-	4.000.000,00
1.1.02.05.002.07.1	Vigencia actual	4.000.000,00	-	4.000.000,00
1.1.02.05.002.07.2	Vigencia anterior	-	-	-
1.2	Recursos de capital	18.905.822,00	-	18.905.822,00
1.2.05	Rendimientos financieros	4.905.000,00	-	4.905.000,00
1.2.05.02	Depósitos	4.905.000,00	-	4.905.000,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	14.000.822,00	-	14.000.822,00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	14.000.822,00	-	14.000.822,00
	TOTAL	\$ 7.772.688.884	\$ 4.410.147.394	\$ 12.182.836.278

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

II. GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
2	GASTOS			
2.1	FUNCIONAMIENTO	10.423.815.878.00	46.500.000.00	10.470.315.878.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.451.474.126.00	-	3.451.474.126.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.451.474.126.00	-	3.451.474.126.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.310.537.573.00	-	2.310.537.573.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.310.537.573.00	-	2.310.537.573.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.543.874.330.00		1.543.874.330.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	375.958.536.00		375.958.536.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	18.117.036.00		18.117.036.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	13.271.136.00		13.271.136.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	73.553.128.00		73.553.128.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	53.524.622.00		53.524.622.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	232.238.785.00		232.238.785.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	156.576.494.00		156.576.494.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	75.651.491.00		75.651.491.00
2.1.1.01.01.001.08.03	Bonificación permanente	10.800.00		10.800.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	890.356.229.00	-	890.356.229.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	248.861.592.00		248.861.592.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	176.276.969.00		176.276.969.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	202.934.159.00		202.934.159.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	94.117.597.00		94.117.597.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	50.518.904.00		50.518.904.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	70.588.203.00		70.588.203.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	47.058.805.00		47.058.805.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	250.580.324.00	-	250.580.324.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	163.365.755.00		163.365.755.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	115.536.879.00		115.536.879.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	14.341.418.00		14.341.418.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	9.135.354.00		9.135.354.00
2.1.1.01.03.001.04	Intereses a las cesantías	24.352.104.00		24.352.104.00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	6.314.569.00		6.314.569.00
2.1.1.01.03.021	Auxilio de Bienestar social	80.900.000.00		80.900.000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.598.685.380.00	46.500.000.00	6.645.185.380.00

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	376.465.000.00	-	376.465.000.0
2.1.2.01.01	Activos fijos	376.465.000.00	-	376.465.000.0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	309.500.000.00	-	309.500.000.0
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	25.300.000.00	-	25.300.000.0
2.1.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	12.300.000.00		12.300.000.0
2.1.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	13.000.000.00		13.000.000.0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	199.700.000.00	-	199.700.000.0
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	20.200.000.00		20.200.000.0
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	179.500.000.00		179.500.000.0
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	11.000.000.00	-	11.000.000.0
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	10.000.000.00		10.000.000.0
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	63.500.000.00		63.500.000.0
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	59.145.000.00		59.145.000.0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	59.145.000.00	-	59.145.000.0
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	57.830.000.00		57.830.000.0
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	1.315.000.00		1.315.000.0
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	7.820.000.00	-	7.820.000.0
2.1.2.01.01.005.01	Recursos biológicos cultivados	7.820.000.00	-	7.820.000.0
2.1.2.01.01.005.01.01	Recursos animales que generan productos en forma repetida	7.820.000.00		7.820.000.0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.222.220.380.00	46.500.000.00	6.268.720.380.0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	692.599.319.00	-	692.599.319.0
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	127.438.000.00		127.438.000.0
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	401.991.319.00		401.991.319.0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	148.170.000.00		148.170.000.0
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	15.000.000.00		15.000.000.0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.529.621.061.00	46.500.000.00	5.576.121.061.0
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	280.000.000.00	-	280.000.000.0
2.3.2.02.02.005.45	servicios de estructura de techos	100.000.000.00		100.000.000.0
2.3.2.02.02.005.46	servicios de fontanería y plomería	30.000.000.00		30.000.000.0
2.3.2.02.02.005.46	servicios de terminación y acabados	150.000.000.00		150.000.000.0



“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	33.663.763.00	-	33.663.763.00
2.1.2.02.02.006.3	Servicios de suministro de comidas	16.383.763.00		16.383.763.00
2.1.2.02.02.006.7	Servicios de apoyo al transporte	11.400.000.00		11.400.000.00
2.1.2.02.02.006.8	servicios postales y mensajería	5.880.000.00		5.880.000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	101.054.411.00	-	101.054.411.00
2.1.2.02.02.007.133	Servicios de seguros y pensiones	1.126.061.00		1.126.061.00
2.1.2.02.02.007.135	Servicios de seguros distintos a los seguros de vida	99.928.350.00		99.928.350.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y producción	2.218.157.254.00	6.000.000.00	2.224.157.254.00
2.1.2.02.02.008.2	Servicios jurídicos y contables	392.535.780.00		392.535.780.00
2.1.2.02.02.008.3	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos	554.671.072.00	6.000.000.00	560.671.072.00
2.1.2.02.02.008.4	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	38.620.800.00		38.620.800.00
2.1.2.02.02.008.5	Servicios de soporte	549.094.788.00	-	549.094.788.00
2.1.2.02.02.008.52	Servicios de investigación y seguridad	261.786.108.00		261.786.108.00
2.1.2.02.02.008.53	servicios de limpieza	246.308.680.00		246.308.680.00
2.1.2.02.02.008.54	servicios de organización de viajes paquetes turísticos y otros	41.000.000.00		41.000.000.00
2.1.2.02.02.008.6	Servicios de apoyo a la agricultura ,la caza la silvicultura pesca minería y servicios públicos	166.700.000.00	-	166.700.000.00
2.1.2.02.02.008.61	Servicios de apoyo a la distribución de electricidad gas y agua	166.700.000.00		166.700.000.00
2.1.2.02.02.008.7	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	471.744.814.00		471.744.814.00
2.1.2.02.02.008.9	Otros servicios de Impresión edición y reproducción	44.790.000.00		44.790.000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.817.228.958.00	39.000.000.00	2.856.228.958.00
2.1.2.02.02.009.2	servicios de educación y de formación	19.512.310.00	0	19.512.310.00
2.1.2.02.02.009.3	servicios de salud humana	2.691.355.248.00	23.000.000.00	2.714.355.248.00
2.1.2.02.02.009.31	servicios médicos	941.400.000.00	8.000.000.00	949.400.000.00
2.1.2.02.02.009.3121	servicios médicos generales	432.000.000.00		432.000.000.00
2.1.2.02.02.009.3122.1	servicios médicos especializados	509.400.000.00	-	509.400.000.00
2.1.2.02.02.009.3122.2	servicios médicos especializados cuentas por pagar v.p	-	8.000.000.00	8.000.000.00
2.1.2.02.02.009.319	otros servicios sanitarios	1.749.955.248.00	15.000.000.00	1.764.955.248.00
2.1.2.02.02.009.3192	servicios de enfermería	1.394.635.248.00		1.394.635.248.00

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"





HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

2.1.2.02.02.009.3193	servicios fisioterapéuticos	40.920.000.00		40.920.000.00
2.1.2.02.02.009.3199.1	otros servicios sanitarios	314.400.000.00		314.400.000.00
2.1.2.02.02.009.3199.2	otros servicios sanitarios vigencia anterior		15.000.000.00	15.000.000.00
2.1.2.02.02.009.4	Servicios de alcantarillado, recolección y tratamiento y disposición de desechos y saneamiento ambiental	24.400.000.00		24.400.000.00
2.1.2.02.02.009.6	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	500.000.00		500.000.00
2.1.2.02.02.009.7.1	otros servicios	81.461.400.00	-	81.461.400.00
2.1.2.02.02.009.7.2	otros servicios cuentas por pagar v.anterior	-	16.000.000.00	16.000.000.00
2.1.2.02.02.010	Vláticos de los funcionarios en comisión	79.516.675.00	1.500.000.00	81.016.675.00
2.1.3	Transferencias corrientes	330.456.372.00		330.456.372.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	330.456.372.00		330.456.372.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	330.456.372.00		330.456.372.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	223.583.659.00		223.583.659.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	106.872.713.00		106.872.713.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	43.200.000.00	-	43.200.000.00
2.1.8.01	Impuestos	19.500.000.00	-	19.500.000.00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	8.000.000.00		8.000.000.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	11.000.000.00		11.000.000.00
2.1.8.02	Estampillas	500.000.00		500.000.00
2.1.8.04	Contribuciones	23.500.000.00	-	23.500.000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	19.000.000.00		19.000.000.00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	4.500.000.00		4.500.000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	200.000.00		200.000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	200.000.00		200.000.00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	100.000.00		100.000.00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	100.000.00		100.000.00
2.2	servicio de la deuda publica	0	0	0
2.3	Inversión	260.755.000.00		260.755.000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	260.755.000.00		260.755.000.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	260.755.000.00		260.755.000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	260.755.000.00		260.755.000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	207.000.000.00		207.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	207.000.000.00		207.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	100.000.000.00		100.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales	107.000.000.00		107.000.000.00

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	53.755.000.00	-	53.755.000.00
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	33.755.000.00	-	33.755.000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	33.755.000.00	0	33.755.000.00
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	20.000.000.00	-	20.000.000.00
2.4	Gastos de operación comercial	1.428.865.400.00	22.900.000.00	1.451.765.400.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	16.340.000.00	-	16.340.000.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables	16.340.000.00	-	16.340.000.00
2.4.5.01.03.005	otros productos químicos fibras artificiales	16.340.000.00	-	16.340.000.00
2.4.5.01.03.005.02	productos farmacéuticos	16.340.000.00	-	16.340.000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.412.525.400.00	22.900.000.00	1.435.425.400.00
2.4.5.02.06	servicios de suministro de comidas y bebidas	973.625.400.00	5.400.000.00	979.025.400.00
2.4.5.02.06.03.12.1	servicio de suministro de comidas	973.625.400.00	-	973.625.400.00
2.4.5.02.06.03.12.2	servicio de suministro de comidas cuentas por pagar v. a	-	5.400.000.00	5.400.000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	438.900.000.00	17.500.000.00	456.400.000.00
2.4.5.02.09.31	servicios de salud humana	438.900.000.00	17.500.000.00	456.400.000.00
2.4.5.02.09.319	otros servicios sanitarios	438.900.000.00	17.500.000.00	438.900.000.00
2.4.5.02.09.319.5.1	servicio de laboratorio	102.900.000.00	-	102.900.000.00
2.4.5.02.09.319.5.2	servicio de laboratorio ctas por pagar v.a	-	4.000.000.00	4.000.000.00
2.4.5.02.09.319.9.1	otros servicios sanitarios servicio farmacéutico	336.000.000.00	-	336.000.000.00
2.4.5.02.09.319.9.2	otros servicios sanitarios cuentas por pagar v. anterior	-	13.500.000.00	13.500.000.00
	TOTAL	12.113.436.278.00	69.400.000.00	\$12.182.836.278

III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o. El presente acuerdo está en concordancia con las normas superiores que le sean aplicables.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica - Tolima.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5o. Los ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”





ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS y la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7o. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 8o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 9o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal del 2022. Para tal efecto, el profesional de Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces garantizará la existencia de los rubros del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 10o. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 11o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos,

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la entidad. Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 12o. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 13o. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

ARTÍCULO 14o. Cuando el Gerente se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

ARTÍCULO 15o. El Gerente presentará a la Junta Directiva y luego al CONFIS proyectos de Acuerdo sobre adiciones presupuestales, cuando durante la ejecución del Presupuesto de la E.S.E. sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y las Ordenanzas.

ARTÍCULO 16o. Las modificaciones, traslados y créditos al Presupuesto de la E.S.E., se efectuará mediante resolución del Gerente, siempre y cuando no modifique el monto total del presupuesto aprobado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 568 de 1996 en su artículo 34 y el Decreto 115 de 1996.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17o. El Gerente deberá presentar a la secretaría de Hacienda del Departamento una copia del presente acuerdo y sus anexos respectivos, para que esa secretaría someta a aprobación del CONFIS el presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y normas reglamentario.

AB

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 2 DE 2021

ARTÍCULO 18o. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y aprobación y tiene efectos fiscales a partir del primero 1° de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Lérica - Tolima, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SANTIAGO BARRETO TRIANA
Presidente

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Secretario

Elaboró: MaríaCristina Rodríguez Aguirre-profesional universitario financiera
Revisó y Validó: Sandra L.Rojas Camargo_gerente

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”